



Resolución Ministerial

080-2003 MTC/02

Lima, 28 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta N° 20 de fecha 10 de octubre de 2002, el Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2002-MTC/15.02.PROVIAS. N, se constituyó para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2002-PROVIAS-N-ZANC/CEP, para la adquisición de materiales de seguridad para ser utilizados en los trabajos de señalización del Tramo: Pativilca – Puente Santa y Casma –Pariacoto, bajo la competencia de la Jefatura Zonal VI Ancash, la cual fue declarada desierta en primera convocatoria por falta de postores, por lo que el citado Comité Especial Permanente procedió a efectuar la segunda convocatoria del referido proceso de selección;

Que, de acuerdo al Acta N° 22, el referido Comité Especial Permanente, se constituyó para llevar a cabo la apertura de las propuestas técnicas y económicas y otorgamiento de la Buena Pro del citado proceso de selección, en segunda convocatoria;

Que, se presentó como único postor la empresa Altamira Ventas y Servicios S.R.L, la misma cuya propuesta técnica calificó; sin embargo al evaluarse su propuesta económica, el monto ofertado estaba por encima del valor referencial en un 9.87%, por lo que no teniendo el Comité Especial Permanente autorización para adjudicar por monto mayor al valor referencial, según señala el Artículo 33° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738, la propuesta fue rechazada;

Que, mediante Nota de Elevación N° 630-2002-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL-, solicita autorización para la adquisición de señales de seguridad requeridas por la Jefatura Zonal VI Ancash, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, debido a que en dos oportunidades fue declarado desierto el proceso de Adjudicación Directa Selectiva convocado;

Que, el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que cuando una Adjudicación Directa Selectiva ha sido declarada desierta en dos oportunidades, se procede a una Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que para llevar a cabo una Adjudicación de Menor Cuantía por haberse declarado hasta en dos oportunidades desierta una Adjudicación Directa Selectiva, debe contarse con la autorización expresa del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia, en el marco de las normas antes citadas, es necesario se emita el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la adquisición mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía de materiales de seguridad para ser utilizados en los trabajos de señalización del Tramo: Pativilca –Puente Santa y Casma –Pariacoto, bajo la competencia de la Jefatura Zonal VI Ancash;

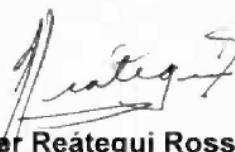
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL- para que a través de la Jefatura Zonal VI Ancash, adquiriera mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía materiales de seguridad, para ser utilizados en los trabajos de señalización del Tramo: Pativilca – Puente Santa y Casma –Pariacoto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

